

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Primero (1o) de Marzo de Dos Mil Veintiuna (20

RAD. 20.00136.00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: EXTRACTORA FRUPALMA S.A.

Correspondió a este juzgado, previo reparto, demanda ejecutiva interpuesta por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra EXTRACTORA FRUPALMA S.A. y una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, este despacho en aplicación del artículo 90 del C.G. del P se INADMITIRÁ el presente proceso por la siguiente falencia:

- No se presentaron en forma clara las pretensiones toda vez que no se indicó cual es la obligación que entró en mora y desde que fecha lo hizo, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 numeral 4.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



MONICA GRACIAS CORONADO